

10.32

**RESOLUCION No. 0017 DE 2022  
(6 DE ENERO)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de un procedimiento administrativo contractual.

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al Acuerdo N° 007 del 30 de octubre de 2021 Manual Interno para la Contratación de la Lotería del Cauca, y ,

**CONSIDERANDO**

La Lotería del Cauca es una Empresa Comercial del Departamento, descentralizada y dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, Según Decreto Ordenanza N°. 0530 de 1995.

Los bienes e intereses patrimoniales de la LOTERIA DEL CAUCA, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, razón por la cual debe adelantarse el proceso de convocatoria Invitación a Cotizar No. 005 de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 19, 23 y 24 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, procedimiento mediante el cual se invita públicamente a personas naturales y jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades formulen ofertas para seleccionar la Compañía con quien se contratará las pólizas de seguros.

Conforme a los términos de la convocatoria podrán presentar propuestas las personas jurídicas o naturales, que no se hallen incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 7°. del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca.

El cronograma establecido para la invitación a cotizar No. 05 de 2022, cuyo objeto es recibir cotización de Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, para seleccionar la Compañía con quien contratará las pólizas de seguros tendientes a amparar los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y el seguro de vida grupo para sus funcionarios, es el siguiente:



FECHA	ACTIVIDADES
7 DE ENERO DE 2022	APERTURA DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR
DEL 7 AL 12 DE ENERO DE 2022	PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR
DEL 7 AL 12 DE ENERO DE 2022	CONSULTAS O ACLARACIONES
13 DE ENERO DE 2022	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS
14 DE ENERO DE 2022	CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 4:00 PM
17 DE ENERO DE 2022	EVALUACION DE PROPUESTAS
DEL 18 AL 19 DE ENERO DE 2022	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION
DEL 18 AL 19 DE ENERO DE 2022	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION
20 DE ENERO DE 2022	RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION
DEL 21 AL 25 DE ENERO DE 2022	ENTREGA DE CERTIFICACIÓN FORMAL DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA DE ACEPTAR Y ASUMIR LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA INVITACIÓN A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2022. PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PÓLIZAS 3 DÍAS HÁBILES



VIGILADO Supersalud

Para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva, en la correspondiente invitación a cotizar se han establecido los criterios, la ponderación de los mismos y la forma como se calificarán las propuestas.

En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política y del Acuerdo No. 007 de 2020 que contiene el Manual para la Contratación de la Lotería del Cauca, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

El objeto de la contratación es recibir cotización de Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, para seleccionar la Compañía con quien contratará las pólizas de seguros tendientes a amparar los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y el seguro de vida grupo para sus funcionarios.

El contrato de seguros, se pagará con recursos de la LOTERÍA DEL CAUCA, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 15 del 1 de enero de 2022,

expedido por el profesional universitario grado 02 código 219 en la que consta que en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, se encuentra apropiada en el rubro 2.1.2.02.02.007 (servicios financieros y conexos, inmobiliarios y de leasing), del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 34.000.000) MTE.

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del procedimiento contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato conforme a las especificaciones contenidas en los términos de referencia de la presente convocatoria, que se publicará en la página web [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese en la página web [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el contenido de la presente providencia a partir de la fecha y hasta dos años después de la fecha del acto de liquidación del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en la página web [www.loteriadelcauca.gov.co](http://www.loteriadelcauca.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) los Términos de la convocatoria a partir de la fecha y hasta el 12 de enero de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese la presente a la Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos, a la Oficina de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano de la Lotería del Cauca.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



**FRANCISCO FUENTES CONCHA**  
Gerente

Proyectó y elaboró: Nelly M. Becerra Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano 

